

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Construcción edificio nueva guardería infantil.
Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Adquisición inmueble para sede nuevo Consultorio médico.

Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Finalidad: Instalación de aire acondicionado en dependencias municipales.

Importe: 3.586.523 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Finalidad: Adquisición maquinaria Servicio de Obras.
Importe: 3.413.477 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Finalidad: Adquisición equipamiento nueva Casa Consistorial.

Importe: 35.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Finalidad: Adquisición tractor Servicio de Jardinería.

Importe: 4.818.279 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Finalidad: Adquisición vehículo Policía Local.

Importe: 2.913.761 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Finalidad: Adquisición nichos prefabricados.

Importe: 1.064.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Finalidad: Obras de mejora e instalación de ascensor en Casa de la Cultura.

Importe: 15.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Finalidad: Adquisición inmueble para ampliación Casa Consistorial.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Finalidad: Obras ampliación y remodelación Casa Consistorial.

Importe: 5.000.000 de pesetas.

ANEXO II

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Crédito presupuestario: Artículo 46. Programa 81A.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Finalidad: Financiación gastos corrientes y de funcionamiento general.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Finalidad: Financiación gastos primer pago a S.E.G.I.P.S.A.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Finalidad: Financiación gastos continuación estudios flauta de pico.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Finalidad: Financiación gastos Ciclo de Cine Etnográfico «Imagen de Cuba».

Importe: 3.329.240 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla).

Finalidad: Financiación gastos corrientes.

Importe: 3.714.098 pesetas.

Entidad beneficiaria: Entidad Local Autónoma de Isla Redonda (Sevilla).

Finalidad: Financiación gastos puesta en funcionamiento de la Entidad.

Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Finalidad: Financiación gastos Segunda Semana Cultural.
Importe: 3.000.000 de pesetas

ORDEN de 14 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, La Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito, Administración de la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 133.329.749 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Dipu-

tación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 66.664.875 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ALCALA DEL VALLE	35.995.589	10.798.676	3.599.559	1
ALGAR	4.226.120	1.267.836	422.612	0
ARCOS DE LA FRONTERA	22.484.571	6.745.371	2.248.457	876.776
DIPUTACION PROVINCIAL	245.024.676	73.420.615	24.473.538	18.482.597
GRAZALEMA	2.286.426	685.928	228.642	204.298
JEREZ DE LA FRONTERA	14.683.858	4.404.983	1.468.327	3.414.728
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	11.283.894	3.385.168	1.128.389	1
PUERTO SERRANO	23.997.898	7.199.369	2.399.789	2.440

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
SETENIL	13.000.000	3.900.001	1.300.000	0
TREBUJENA	33.000.000	9.899.999	3.299.999	1
UBRIQUE	4.811.220	1.443.365	481.122	2.848.647
VILLAMARTIN	33.928.130	10.178.438	3.392.813	3.426.828
TOTALES	444.722.382	133.329.749	44.443.247	29.256.317

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC/239/97/CA.

Beneficiario: El Impecable, S.A.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 6.100.000.

Expediente: TC/272/97/CA.

Beneficiario: Servicio de Oficinas de Algeciras.

Municipio: Cádiz.
Subvención: 800.000.

Cádiz, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indica y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					FIJO	MANT.
J/431	CERAMICA HNOS. ESPAÑA CARRERAS, S.C.A.	MARMOLEJO (JAEN)	10.837.300	1.300.476	5	5
J/445	JUAN JOSE POSFORMADOS, S.L.	JAEN	28.402.400	6.532.552	4	0
JR/200	ETIQUETAS Y DERIVADOS TEXTILES, S.A.L.	LA CAROLINA (JAEN)	87.932.315	26.379.695	2	32
JR/203	D.R.D. TECHNOLOGIES LA CAROLINA, S.L.	LA CAROLINA (JAEN)	154.737.900	24.758.080	11	0